# Bold of the



# DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los nomeros que no se reclamen dentre de los ceho dias, no serviran sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

ADMINISTRACION ETMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9. Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio a la signiente

#### Tarifa de inserciones

Pts.

De l'a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100 . . . De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

0'50 0'40 0'30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jeles de todas las dependencias del Estad la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periodicos oficiales.

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gacetan num. 242 de 30 Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro nuestro Cónsul en Manila, han ocurrido desde el 23 al 27 del actual, diez y ocho casos de cólera morbo asiático seguidos de trece defunciones

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sa-ñudo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes Generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, durante el mes de Julio último ocurrieron en Veracruz ocho casos de fiebre amarilla sin defunción.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques

Madrid 28 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sanudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla

("Gaceta" núm. 242 de 30 de Agosto.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BULLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.000 pesetas, y otra en el quin-

to, con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en los Institutos de Burgos, Jerez, Figueras y Vitoria las plazas de Profesor de Caligrafía, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en la Real orden de 5 de Noviembre de 1902 y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres

meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» niim. 213 de 1.º Agosto.)

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mario de 1902

Mayo de 1903. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policia sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el caso 2° del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 11 de dicho Real decreto y 10 del de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas á los mismos en el improrrogable termino de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 187 de 6 Julio.)

day want we want you

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Canarias la Cátedra de Tecnologia industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se ha de proveer por oposición entre Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

CONTROL BULL OF

Para ser admitido á la oposición es indispensable reunir las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

Los aspirantes cursarán las solicitudes por conducto de los Jefes de los establecimientos en que sirvan, acompañadas de las hojas de servicios debidamente autorizadas, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los *Boletines oficiales* y los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» num. 217 de 5 Agosto.)

Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.693.

#### 4." INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Americio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre las cuartas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que sera autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de 500 pesetas, y en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, lo cual se hará constar en el acta de la subasta, se autorizarà también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberan ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial à que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al dia 14 de Enero último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitado-

Valencia 25 de Agosto de 1905.— El Inspector, Alejandro Izquierdo.

# el aprovechamiento para refu 3 monte soz compr

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de es- parto.	Tipo de licitación.	r que se subasta.	aprovechamiento	Día	y hora de la subasta.
		FE TO STAN	Quintales méts.	Pesetas.				
arrancos de Italia, Rincones del Gato, Cu-	Pueblo	  Cehegin.	200	167	Un año.	eiemb	eptiembre 190	5, á las ocho.
bezos de las Senadas y del Rayo, Cabecico del Trigo y del Horcajo.	Ιď	Ĭ	1.000	333	Id.			á las ocho y media.
ambla de Gilico y Los Cambrones.	Id. o. bl	<b>P</b>	1.000	333	P	Įq.	*	à las nueve.
ueldas (Las) Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas.		•	500	29	į			á las nueve y media.
erra del Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Molinero.	PI-	ij	009	200			3638, 10 Å. -1007 j. Å.	á las diez.
erra de Quipar y Umbría del Campanario	Įq.	•	200	167		P	*	á las diez y media.
lanas de Romero y Jabonero, Las Hoyue- las y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	PI		200	167				á las once.
talaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Pa- redones		Cieza.	280	280			e et e e	à las nueve.
Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordó- ñez, Cañada de Palomares, Solana del Puer- to y Cabezo de los Mateos.	• PI	j	3.820	4.457	I	Translage reprint	ecine ⊗n	á las nueve y media.
mbria de la Herrada. erra de Pedro Ponce y Morras de Ciller. oma de la Olivera.		Id. Lorca. Mazarrón.	200 110 25 25	200	IQ.			à las diez. à las nueve. à las nueve. à las nueve y media.
ano de Ifre			1.100 350 800 660			ğ. g.		las diez. las diez y las once. las once y
							63011	

rcia 18 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz

のある日田口はある

#### Octava sección.

Número 1.668. AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez y Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho período ante el expresado Tribunal y sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Mula, seguida por el delito de fabricación y expendición de moneda falsa, contra Antonio Ripoll y tres más, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio los días veinticinco, veintiséis y veintisiete del próximo Septiembre, á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Gómez Jiménez, para los días veintiocho, veintinueve y treinta del propio mes,

hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre falsificación, contra Juan Sánchez y otro, para los días dos y tres de Octubre próximo, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Miguel Martínez Tomás, para el día cuatro del mismo

mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra José Aguilar Vicente, para el día cinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Dolores Valera Puerta, para el día seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo frustrado, contra Manuel López Urán, para el día siete del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre malversación, contra Martín Molina y otros, para el dia nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre homicidio, contra Manuel Felipe Mateo del Baño, para el día diez del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de homicidio, contra Enrique García Gil, para los días once y doce del expresado mes, hora y sitio indicado anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre malversación, contra José Maria Garcia López, para el día trece del propio mos la creación.

propie mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Alfonso Florentino Romero, para el día catorce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Orenes Sánchez, para el día diez y seis del expresado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra José Rosa y otros, para los días diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robos, contra Gabriel Hernández y otros, para el día veinte de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre violación, contra José García y otros, para el día veintiuno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Juan Marín y otro, para el día veintitrés del meucionado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre rapto y lesiones, contra Francisco Albentosa, para el día veinticuatro del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra José Febrero Ruiz, para el día veinticinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre rapto, contra Agustín Penalver, para el día veintiséis del mismo mes,

hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre robo, contra Julian Saura y otro, para el día veintisiete del repetido mes hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre rapto, contra Fulgencio Sánchez, para el día veinticoho del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre falsedad, contra José Pujante, para el día treinta de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidios por imprudencia; contra Juan Martínez y otros, para los días tres, cuatro, seis y siete de Noviembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital seguida por el delito de robo, contra Antonio Pérez y otro, para los días ocho y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, seguida por el delito de malversación, contra José García Gallar, para el día diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José García y otro, para el día once del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Gregorio Soriano y otros, para el día trece del mencio-nado mes hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre asesinato, contra Juan Diaz Diaz, para los días catorce, quince y diez y seis del indicado mes, ho-

ra y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza seguida por el delito de robo, contra Maximiliano Abellán, para el día diez y siete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Ramón Rocamora, para el día diez y ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Maximiliano Palazón y otro, para los días veinte y veintiuno del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena seguida por el delito de homicidio, contra Martin Barbero, para el día veintidos de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Manuel Hernán-dez, para el día veintitrés del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Angosto, para el día veinticuatro del indicado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre malversación, contra Saturnina Fernández, para el día veinticinco del mismo mes, hora y stio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre robo, hurtos y uso de nombre supuesto, contra Manuel Abad y otros, para el día veintisiete del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Tomás Sánchez, para el día veintiocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Juan Bermejo y otro, pa-

ra el día veintinueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Antonio Izquierdo, para el día treinta del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio frustrado, contra Pascual Vicente Pérez y otro, para el día primero de Diciembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Juan Izquierdo Pérez, para el día dos del mismo mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Cándido de San Agustín Sánchez, para el día cuatro del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo frustrado, contra Luis López y otro, para el día cinco del referido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José Cayuela Teruel, para el día seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra José Díaz Manresa, para el día siete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Pedro Martinez y otro, para el día nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Francisco Cánovas, para el día once del expresado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra José Martinez, para los días doce y trece del referido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre fabricación y expendición de moneda falsa, contra Cayetano Navarro, para el día catorce del indicado mes,

hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre homicido, contra Gerónimo Navarro, para los días quince y diez y seis del mencionado mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad à lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidós de los corrientes para formar tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

#### Cabezas de familia.

D. Diego Valverde de Montoya, Campos.

Vicente Artero Martinez, Mula. Federico López Hidalgo, Albudeite.

Joaquin Martínez Castelló, id. Francisco García Pagán, Mula. Cosme Cortés López, Albudeite. José Sánchez Ortega, Mula. Victorio Moreno Barreda, Lorquí.

Juan Sánchez Rubio, Pliego.
Andrés Aráez Rubio, Alguazas.
Rosendo García Núñez, Molina.
Francisco Ponce Pérez, Pliego.
Gregorio Sabater Hernández,
Archena.

Basilio Robles Mañas, Mula. Alonso Sánchez Vivo, Pliego. Agustín Banegas Martínez, Archena.

Pascual Garrido Guillamón, Campos. Diego Antonio Molina Molina,

Mula. Manuel García Rizo, id. José López Oliva, Cotillas.

#### Capacidades.

D. Juan González Cárceles, Mula. Juan Molina Párraga, íd.

D. Pedro Luis Blaya Saavedra, Mula.
José Guardiola Lorente, Archena.
Juan Valero Bravo, Alguazas.
Pedro Campillo Bernal, Molina.
José García Duarte, Mula.
Francisco Delgado Fernández,
idem.
Juan Maria García Zapata, id.
Cristóbal Zapata García, id.

Antonio Fernández Manuel, Pliego. José Pantoja Molina, Mula. Pedro García Bernabé, Ceutí. Francisco Pérez Martínez, Plie-

José Antonio Ayala Aledo, Ceutí.

Telesforo Martinez Franco, Alguazas.

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL Y SAN JUAN

#### Cabezas de familia.

D. Antonio Moreno Soler, Díaz Cassou 19.

José Gil Galán, San Pedro 7. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo.

Vicente Mateos Jiménez, San Nicolás 25.

José María Sánchez Jiménez, Matadero 6. Mariano Benedicto Serrano, Len-

ceria. Antonio Valcárcel Moreno, San Antolín 9.

Francisco Hernández, Raya. Joaquín García García, M. Padilla.

Juan José Rodriguez Mellado, Sagasta.

José Iniesta Hernández, Balart 9. Enrique Romero Usero, Pascual 4.

Francisco Martinez Ruiz, Plateria.

Victor García García, Vergara. Antonio Hernández García, Chacón 3.

José Ortega Jiménez, Carril 2. José García Sánchez, Segura. Emilio Borgoñoz García, Aire 7. Antonio Navarro Molero, San Antolín 27.

Eduardo García Martínez, P. Alfonso 9.

#### Capacidades,

D. Antonio Ortiz Bernal, Aire.
Vicente Pérez Marín, Frenería.
Quintín Conesa García, Pinatar.
Manuel Albaladejo Illán, Frenería.

Antonio García Padilla, Eulogio Soriano. Mariano Caballero Lucas Bo

Mariano Caballero Lucas, Beniel. Francisco Jiménez Pérez de Tu-

dela, Santomera. Francisco Martinez Orozco, San Lorenzo.

Faustino Baño Manzano, Pina-

Francisco Ros Cortado, Pacheco. Enrique Terrer Perier, M. Pa-

dilla. José Plazas Garcia, Capuchinas. Nicolás López Hijosa, San Nico-

lás. Asensio Pinar Castillo, íd. Joaquín Novella Valero, M. Pa-

dilla. Juan Cayuela Ramón, Cetina.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

#### Cabezas de familia.

D. Juan Monreal González, Jumi-

D. Juan López Castillo, Jumilla. Francisco Gómez Forte, Vecla. Francisco Martinez Cerezo, id. Juan Lozano ibáñez, Jumilla. Sebastián Molina Sánchez, id. Pedro Guardiola Ramos, id. Miguel Ortiz Herrero, id. Francisco Guardiola Jiménez, idem. Salvador Baños Salinas, id. Ramón Puche Vicente, Yecla. Bartolomé Pérez Soriano, id. Blas Azorin Tomás, Jumilla. José Cánovas Garcia, id. Bartolomé Abellán Jiménez, id. José Martinez Carrión, id. Hipólito Palao Soriano, Yecla.

#### Capacidades.

Miguel Carpena Carpena, id.

Facundo Jiménez Puche, id.

Pedro Martinez Martinez, id.

D. Roque Martinez Perea, Jumilla. Agustín Palencia Jiménez, id. Pedro Ortuño Garcia, id. Miguel Maria Herrero Herrero, José Martinez Martinez, Yecla. Francisco Palazón Ramírez, Jumilla. Juan Palao Ibáñez, Yecla. José Maria Navarro Muñoz, id. Pascual Morales Ortuño, id. Ramón Pareja Pérez, íd. Pablo Mateos Martínez, Jumi-José Martinez Hernández, id. Martin Garcia Fernández, id. Esteban Ruiz García, id. Ricardo Tomás Lorenzo, Yecla. Salvador Pérez de los Cobos, Jumilla.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

#### Cabezas de familia.

wantle company object

D. Ignacio Ruiz Vives, Abanilla. Francisco Piñero Bernal, Fortu-Antonio Pérez Herrero, id. Francisco Cutillas López, id. Andrés Martinez Soriano, id. Eduardo Gómez Gómez, Aba-rán. Antonio Hernández Moya, Cie-Pascual Cano Carrillo, Blanca. Froncisco Bernal Pérez, Fortu-Juan Pagán Cascales, id. Pedro Ramírez Rubira, Abani-José Fuentes Trigueros, Blan-Mariano Martinez Montiel, id. José Pacheco Salar, Abanilla. Juan Bernal Sánchez, Cieza. Juan Jaén Egea, id. Salvador Martinez Lozano, For-Andrés Martinez Gómez, Blan-Fernando Martinez Palazón, id.

#### Capacidades.

Francisco Lucas Camacho, Cie-

D. Pedro Rojo Gómez, Ricote
Joaquín Gómez Martínez, Abarrán.
Clemente Moreno López, Villanueva.
Matías Jiménez Hernández, íd.
Salvador Martínez Ortiz, íd.
Joaquín Sänchez Valiente, Ulea.
Antonio Ruiz González, Villanueva.
Julián Torres Martínez, Ulea.
Francisco Rubio López, Villanueva.
Juan Abenza Garro, Ulea.
José Molina Miñano, Blanca.
Mariano Carrillo Garrido, Cie-

za.

D. Enrique López Ortiz, Villanueva.
Rafael González Marco, Cieza.
Alfonso Chápuli Albarracin, id.
Isaac Buendia Banegas, Ojós.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

#### Cabezas de familia.

D. Tomás Garcia Aparicio, Carmen 72. Manuel Adra Lorenzo. Baldomero Ferrer Ans, Carmen. Manuel Andreu, Mayor. Francisco Rosas, San Cristóbal 71. Angel Marin Cano, Pueblo. Blas Ruiz Cabrera, Carmen. José Antonio Artés, Rosario 5, Adolfo Egidio, P. Murcia. Ramón Requena Hernández, Aire. José Garcia Caballero, Merced 13. José León Acosta Aledo, Gisbert 2. Isidoro Aguilar Navarro, Santa Lucia. José Audreu, Mayor. Simón Egea Huertas, Jara 28. Francisco Ferrer Ons, Santa Florentina. Miguel Miralles Marco, Estrecho.

#### Capacidades.

D. José Espin Aguirre, Barrio del

ta 20.

Rafael 2.

Camilo Pérez Leurbe, Serre-

Eleuterio Blanco Gutiérrez, San

Peral. José Barcelona Hernández, Cue-Luis Romero Ruiz, Cuatro San-Pedro Solano Rosique, Magda-José Fuentes Madrid, San Antonio Abad. Julio Egea López, Palas. José Barco Pons, Merced. José Abellán Gil, P. del Risue-Juan Iglesias, Jara. Eduardo Pons Perea, Merced. Juan Hernández Baños, Almagros. Luis Rizo Blanca, Baronesa. Alejandro Conesa García, Pa-José García Suárez, Alto. Jesús Laguardia Blan, Caballero. Manuel Abril Ramírez, San Fer-

#### SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

nando.

#### Cabezas de familia.

D. Joaquín Meseguer Ríos, Trinidad 9.
 Mariano Trigueros García, Platería.
 José Muñoz Laborda, Alameda de Colón.
 Luis Núñez Hernández, Crédito público.

#### Capacidades.

 D. Joaquín Sánchez Conesa, Pinatar.
 Fermín Muñoz Jover, Reina.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia á veintitrés de Agosto de mil novecientos cinco.

—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Gironés.

Número 1.696.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Don Miguel Valdivieso García, ocurrida en Mazarrón el diez y siete de Mayo del corriente año, y se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial puedan comparecer, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, advirtiendo que se han personado ya sus hermanos Doña Encarnación y Doña Nicolasa Valdivieso Garcia y su sobrino José Valdivieso Molina.

Dado en La Unión á veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—Benito Polo.

#### Número 1.671.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Sanchez Domenech y Manzanares, accidentalmente, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otra y Tomás González Cañavate, de unos treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Encarnación, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, con instrucción, y en virtud à carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniendolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo à ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y seis de Agosto de mil novecientos cinco. —Juan Sánchez Domenech.—El Actuario, Manuel Belda.

entres unaganteometer too a ste

Anuncios.

# CAJA DE AHORROS

DEL

## BANGO DE CARRAGENA

CARTAGENA, MURCIA; LORCA, LA UNION Y A G U I L A S

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

#### SITUACIÓN EN 26 DE AGOSTO DE 1905

# A LOS SECRETARIOS

# AYUNTAMIENTOS

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que ácontinuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

l'in de l'Hernández Guijarro